



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1723, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE AUTORIZA PAGO DEL PRIMER ANTICIPO, CON AVANCE DE OBRAS, DEL VALOR DE 7 DE 13 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN SITIO DEL RESIDENTE, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. y U.) DE 2015, PROYECTO RAÍCES DE LANCO (CÓDIGO 32033), DE LA COMUNA DE LANCO, A FAVOR DE SOCIEDAD CONSTRUCTORA RAÍCES LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0064

VALDIVIA, 20 de enero de 2025

**I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c). El Decreto Supremo N°10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- d). La Resolución N° 16 de 2020 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- e). La Ley N° 21.722, de presupuesto sector público para el año 2025.
- f). Que, debido a que el Director titular y el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA N° 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1). La Resolución Exenta N° 1723, de fecha 24 de diciembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza pago del primer anticipo, con avance de obras, del valor de 7 de 13 subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, tipología Construcción Sitio del Residente, regulado por el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, proyecto Raíces de Lanco (código 32033), de la comuna de Lanco, a favor de Sociedad Constructora Raíces Limitada.
- 2). La facultad de revisión de oficio de los Órganos de la Administración del Estado contemplada en el artículo 62 de la Ley 19.880, que dispone *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.
- 3). La necesidad de modificar el resuelto 2° de la resolución singularizada en el considerando 1° precedente, por cambio del año presupuestario, por lo cual, debe corregirse el año de imputación del gasto. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1° **MODIFÍQUESE**, el resuelto 2° de la resolución señalada en el considerando 1) precedente, que indica “2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 3.925,01 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 136, correspondiente al presupuesto 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos”, por el siguiente texto:

“2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 3.925,01 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 136, correspondiente al presupuesto 2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos”.

2° **DEJASE CONSTANCIA**, que en todo lo no modificado por la presente resolución, continúa plenamente vigente lo resuelto en Resolución Exenta N° 1723, de fecha 24 de diciembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**MAURICIO CARRASCO SEPÚLVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

**MCS/NPF/PIC/VBP/MCSLR/plh**

Int. 12 del 20/01/2025

Distribución:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto SERVIU Región de Los Ríos.
  2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes SERVIU Región de Los Ríos.
  3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios SERVIU Región de Los Ríos.
  4. Depto. de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos.
  5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
  6. Depto. Técnico, Encargado Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos.
  7. Sociedad Constructora Raíces Limitada.
- Ley de Transparencia art.7/g